



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.669.-
DALCAHUE, 12 de julio de 2023.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el Certificado del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 74, con fecha 12 de julio de 2023 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 53 de fecha 14 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio N°2.272 con fecha 23 de diciembre de 2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON MARIO NAHUELANCA BARRIENTOS** presidente de la **JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.134.514-6 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don **Mario Javier Nahuelanca Barrientos**, Presidente de la Junta de Vecinos Viva la 18 de Septiembre, con domicilio en calle 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la " JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) para realizar actividades de Aniversario, jornada cultural y recreativa el día 05 de agosto de 2023.-

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal, además deben adjuntar fotografías de las actividades realizadas.

Quinto: De igual manera la "JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Junta de Vecinos efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de Agosto de 2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTOS
PTE. JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE